

Estas son las actuaciones más relevantes que se han realizado en el ayuntamiento en la presente legislatura, en orden a la defensa del puntal.

2011

1. **El 15 junio 2011** el alcalde, en relación con el proyecto de recuperación de superficie del humedal en la Marisma de Santoña se manifestó totalmente en contra de la ejecución de este proyecto y solicitando la suspensión de su tramitación.

Dos eran los motivos fundamentales:

Por un lado, en el estudio de impacto ambiental que se acompaña al proyecto de recuperación no se analizaban en modo alguno las afecciones que la ejecución de lo proyectado tendrá en alguna zona, como el **Puntal de Laredo**.

Por otro, el aumento de la sección de la desembocadura del estuario del Asón se calculaba en un 53%, lo cual implicaría un aumento de la anchura de la desembocadura de unos 165 metros y, por lo tanto, este aumento de anchura de la desembocadura podría originar deterioro del cordón dunar y un retroceso del puntal y playa Salvé 70 metros”

Además, continuaba Angel Vega, que el ayuntamiento, de continuarse la actual tramitación sin la previa estimación de impacto ambiental y adopción de las medidas de protección pertinentes en el puntal de Laredo, se vería obligado a adoptar las medidas pertinentes.

2. **06 de sep. de 2011** Se tuvo una reunión con Osorio Manso en Santander:

El alcalde planteó en aquella reunión la adopción de medidas de protección para el Puntal y el Jefe de la Demarcación de Costas planteó, por el contrario, que se preveía transformar la carretera del puntal en una pista blanda, esto es, de tierra y trasladar la explanada y los dos restaurantes.

3. **El 21 de dic. 2011**, con motivo de los temporales de los días 15 y 17 de diciembre, donde el puntal se vio incrementada su erosión, alcanzando un punto crítico, se remitió:

“ **Solicitud de estudio urgente y ejecución de obras y/o adopción de medidas de protección inaplazables en el puntal de Laredo**” a las siguientes administraciones públicas, todas ellas, con mayor o menor competencia en el Puntal:

- 3.1. **Jefatura de Costas de Cantabria**, con Registro de salida núm. 5.273 y registro de entrada de fecha 22 de diciembre en la Demarcación de Costas.
- 3.2. **Delegación del Gobierno de Cantabria**, con Registro de salida núm. 5.272
- 3.3. **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**: con registro de salida núm. 5.267 y registro de entrada 17.616.
- 3.4. **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Director General de Medio Ambiente**: con registro de salida núm. 5.268 y

registro de entrada 17.617.

- 3.5.
- 3.6. **Consejería de presidencia**, con Registro de salida núm. 5.271 y registro de entrada núm. 33.463.
- 3.7. **Consejería de obras pública y de vivienda**: con registro de salida núm. 5.265 y registro de entrada el 21 12 2011 30.87 a las 12.28 horas.
- 3.8. **Consejería de obras pública y de vivienda. Director General de Obras pública**: con registro de salida núm. 5.266 y registro de entrada de fecha 21 de diciembre.
- 3.9. **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo rural**:, con Registro de salida núm.5.269 y registro de entrada de fecha 21 diciembre.
- 3.10. **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo rural. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza**, con Registro de salida núm.5.270 y registro de entrada de fecha 21 diciembre.

En ese escrito, después de explicar los motivos, se decía literalmente que:

“ Con carácter urgente, el Sr. Alcalde-Presidente SOLCITA:

- 1. A las dos administración Públicas, regional y estatal, por conductos en estos momentos de la Demarcación de Costas de Cantabria y Consejería de la presidencia, **la redacción de un estudio urgente** de las causas y medidas adoptar a fin de prevenir cualquier daño, como los sufridos estos días, así como restablecer a la anchura necesaria, la barrera natural dunar de protección frente a los temporales.
- 2. La **convocatoria de una reunión urgente** con los consejeros de obras públicas y vivienda, medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo y ganadería y pesca y desarrollo rural, jefe de la demarcación de costas de cantabria y delegado del gobierno, a fin de que adopten e informen a este ayuntamiento de las medidas urgentes de protección que estimen pertinentes en los próximos días, para evitar nuevos daños.
- 3. **Se proceda a la ejecución urgente de las obras, actuaciones y adopción de las medidas de protección precisas para evitar daños** a causa del viento o temporales en las instalaciones del Puntal y Pseo Marítimo y demás que se encuentren en situación de riesgo.
- 4. Todo ello, **sin perjuicio de que tanto el Ministerio competente como el Gobierno de Cantabria realicen el estudio de los efectos y afecciones que todas las actuaciones** realizadas en el marco de sus competencias puedan ser determinantes de la actual degradación del Puntal de Laredo y la adopción de las medidas y soluciones oportunas para devolverlo a su estado y equilibrio original.

2012

4. **el 09 ene. 2012** , con registro de salida núm. 84, el alcalde de Laredo solicitó al Jefe de Demarcación de Costas, con carácter urgente, “la relación de concesiones de marismas que hubieran sido recuperadas en el estuario con datos de superficie, fechas y demás datos necesarios para el cálculo de su incidencia en el prisma de marea”, por la posible incidencia que pudiera tener sobre la erosión que estaba sufriendo nuestra playa y más concretamente el Puntal. (**Prisma de marea es el** volumen de agua que afluye a un cauce de marea, en este caso a las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y vuelve a salir de él durante un ciclo completo de la marea, excluyendo los caudales continentales)
5. **el 17 ene. 2012** , con registro de salida núm. 98, el Jefe de Demarcación de Costas contestó, informó que eran 4 las actuaciones realizadas para la recuperación de las marismas, con una superficie total de **1.118.188** de m², con un incremento prisma de marea, en m³ de **3.479.558**
6. **el 19 ene de 2012** mediante escrito con registro de salida núm. 225, el alcalde solicitó a la Demarcación de Costas las batimetrías y ortofotos de distintas zonas del Asón y de la playa de Laredo y de punta del fraile.
7. **El 24 ene. 2012**, el alcaldem con registro de salida núm. 286, remitió una solicitud al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la que entre otros aspectos informaba que:
“La realidad, hoy por hoy, son los incruentados daños que está sufriendo en estos momentos, día a día, la zona de aparcamiento, que parece cortado por una motorriera, el paseo marítimo, dos restaurantes a punto de ser alcanzados por las olas, la Playa salve y su sistema dunar protegido en tantos instrumentos de ámbitos municipal y regional, legislación básica estatal y europea. Sistemas durnuers que constituyen el único medio de protección de las zonas urbanas y actividades humanas en casos de temporal, según el informe Eurosión de la Unión Europea”

Es por todo ello que SOLICITAMOS DEL EXCMO. SR. MINISTRO

1.- Expidas las órdenes oportunas a fin de que un Técnico competente **venga personalmente a examinar la situación, las posibles causas y proponga las actuaciones a desarrollar de un modo más inmediato.**

2.- Asimismo, **solicitamos una reunión con el Ministro o autoridad en quien delegue**, a fin de tratar este asunto de importancia extrema.

8. **el 25 ene. 2012** el Jefe de Demarcación de Costas, contestó con registro de salida núm. 225, que no disponía de dichas batimetrías ni ortofotos, solicitadas por el ayuntamiento el 19 de enero.
9. **el 17 febre. 2012** reunión de la Letrada Jefe con el ingeniero José Manuel Arisqueta, redactor del estudio morfodinámico de hidrodinámico de la costa del término municipal de Laredo sobre posibles afecciones. Junto al Jefe de Demarcación de Costas, le acompañaba José Luis Tejerina Hernando, y los representantes de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Directora del Parque Lourdes González Azpiriz y Jefe de Servicio de Conservación D. Antonio Lucio) y en representación del Director General de Medio Ambiente, Don Ricardo Gonzalez Ricondo.
10. **El 11 abril 2012**, el Delegado del Gobierno remitió carta a Ministro de Medio Ambiente, don Miguel Arias Cañete, en la que entre otros aspectos, podemos leer:

“ Me consta la enorme preocupación que sobre este tema tiene el alcalde, así como su interés en mantener un encuentro contigo, cuando tu agenda lo permita, para abordar el problema de la costa en su término municipal y acordar soluciones a los graves daños físicos y paisajísticos y económicos que padecen los arenales”.

Agradeciendo de antemano tu disposición a celebrar una reunión a la mayor brevedad posible”

11. **El 27 abril 2012** El alcalde viajaro a Madrid el 27 de abril, para abordar la protección de la zona del Puntal y su entorno con el director general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Pablo Saavedra, en quien había delegado el ministro de Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, el seguimiento de este asunto.El objetivo del encuentro fue exponer la grave situación por la que atraviesa este enclave singular de "incalculable valor" medioambiental, histórico y paisajístico e instar a que se acometieran "actuaciones de calado" para revertir dicha situación.

La reunión del alcalde, acompañado por la letrada municipal y por mi, tuvo lugar gracias a la intermediación del delegado del Gobierno en Cantabria, Samuel Ruiz, quien asumió de manera personal el encargo efectuado por el alcalde laredano para que su reivindicación llegase al máximo nivel.

El alcalde transmitió la "honda preocupación" que existe en el municipio a la vista del proceso continuado de degradación del Puntal, ante el que las estrictas normativas

ambientales impiden cualquier actuación unilateral.

En aquella reunión se expusieron nuestros puntos de vista sobre cómo atajar los problemas, y dar las soluciones para la protección del Puntal para poder defenderse de los ataques que está teniendo provenientes de la mar.

12. **El 20 junio 2012** el alcalde de Laredo, Angel Vega, materializó las demandas municipales para proteger el puntal dirigiendo un escrito al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Demarcación de Costas, instando el permiso para la concesión de la ocupación del dominio público marítimo terrestre. En dicho escrito se solicita la ocupación a efectos de **llevar a cabo la protección con escollera en la zona del puntal**. Se adjuntó el proyecto básico, así como la evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre y el estudio básico de la dinámica del litoral.
13. **El 23 junio 2012**, dicho escrito fue registrado en la Demarcación de Costas de Cantabria, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.
14. **24 jul 2012** el Jefe de Demarcación de Costa comunica al ayuntamiento de Laredo, mediante escrito con registro de salida 3.249, que se ha iniciado la tramitación de la solicitud de la concesión de terrenos de D.P.M.T, necesarios para la ejecución de obras de protección de las instalaciones existentes en el puntal. Asimismo informa que ha remitido al BOC el anuncio de la solicitud
15. el **24 julio 2012** se publica el anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Laredo durante 20 días hábiles
16. el **30 julio 2012** la Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar, remite las tasas por el examen del proyecto de protección del puntal, que asciendieron a 208 euros.
17. **el 03 agost de 2012** se publica en el núm. 150 del B.O.Cantabria, mediante el cual se informa de la solicitud de la concesión por parte del ayuntamiento de Laredo y se somete a información pública el proyecto que sirve de base para la construcción de la escollera de protección.
18. el **23 agosto 2012** se solicita del registro general del ayuntamiento la emisión de informe de las alegaciones relativas al otorgamiento de concesión por parte de Costas para la implantación de una escollera de protección en el Puntal.
19. **el 27 agosto 2012** se remite desde el ayuntamiento de Laredo, con registro de salida núm. 3.264, a la **Consejería de Medio Ambiente**, quien lo recibe con registro de

entrada núm. 12.220, en formato digital, el proyecto básico relativo a la ejecución de la escollera de protección así como del informe en materia de afecciones ambientales. La remisión de dicha documentación era con la finalidad de que se dictaminara acerca de la necesidad o no de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

20. **el 27 agosto 2012** se remite desde el ayuntamiento de Laredo, con registro de salida núm. 3.373, a la **Dirección General de Medio Ambiente**, quien lo recibe con registro de entrada núm. 10.249, en formato digital, el informe en materia de afecciones ambientales. La remisión de dicha documentación era, igualmente, con la finalidad de que se dictaminara acerca de la necesidad o no de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
21. **El 28 agosto 2012** se remite desde el ayuntamiento de Laredo, con registro de salida núm. 3.374, a la **Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**, quien lo recibe con registro de entrada núm. 11.750, en formato digital, el proyecto básico relativo a la ejecución de la escollera de protección así como del informe en materia de afecciones ambientales. La remisión de dicha documentación era, igualmente, con la finalidad de que se dictaminara acerca de la necesidad o no de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
22. **El 03 sep 2012**, la dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, con registro de salida núm. 11.446, notificó que, dado que la actuación se localiza dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas, del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), así como parcialmente de la zona de especial protección para las aves, (ZEPA), para continuar con la tramitación del expediente era necesario que se aportara documentación complementaria.
23. **06 septiembre 2012** el Jefe de servicio de gestión de dominio público comunicó al ayuntamiento que dejaba en suspenso la solicitud de concesión de terrenos para las obras de protección hasta que no se aportara la documentación solicitada por “montes”.
24. **20 septiembre 2012** se remitió desde el ayuntamiento, a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, con registro de entrada 10.249/12 la documentación complementaria consistente en **26 páginas** aportadas por la ingeniería redactora del proyecto. (resumir las gestiones diligentes con egeonor para remitir documentación)
25. **25 09 2012** El Jefe de Servicio de Impacto y autorizaciones ambientales, mediante escrito con registro de salida núm. 9425, remite contestación a la solicitud de información que se había remitido desde el Ayuntamiento de Laredo en torno a si era preceptivo tramitar una evaluación de impacto ambiental del proyecto de la escollera de

protección. En dicho informe manifiesta que la autorización administrativa corresponde a Costas.

Que las consideraciones ambientales al proyecto de obras de protección se realizarán, por parte del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, dentro del proceso de decisión que debe realizar el MAGRAMA. (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Que toda la documentación de la que ellos disponían, la remitía al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

26. **el 28 sep 2012** el jefe de Demarcación de Costas, con registro de salida núm. 3822, solicita copia del escrito dirigido a la Dirección General de Montes y de la adenda remitida.
27. **el 30 sep 2012** El Jefe de Servicio de Impacto y autorizaciones ambientales vuelve a remitir informe en similares términos que el remitido en fecha 25 09 2012, PERO...PERO añadiendo en el ante-último párrafo de su informe que :

“Se da traslado de la documentación obrante en este Servicio, así como copia del presente informe y del escrito de remisión del ayuntamiento de Laredo, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de que, una vez dada su conformidad con la documentación remitida, **ENVIE LA MISMA AL ORGANO AMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE INICIAR EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**”.”.
28. **el 30 septiembre 2012** por la encargada del Registro General del Ayuntamiento se informa que ha finalizado el plazo de información pública entre el 03 y 29 de agosto y que no se han presentado alegaciones.
29. **EL 03 octubre 2012** el jefe de la Demarcación de Costas informa al alcalde que entre los días 10 y 20 de octubre se va a realizar por el CEDEX (Centro de Estudios de Puertos y Costas) un levantamiento topográfico y batimétrico en la playa de Laredo, como parte del trabajo encargo por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente de cara a obtener la concesión de la escollera defensiva del puntal.
30. **El 18 octubre 2012** en la oficina de obras, se registra con el número de salida, 1.050 un informe redactado por técnico municipal adscrito a la oficina de obras del ayuntamiento de Laredo, a petición del concejal del mundo de la mar, sobre la situación actual que presenta el cordón dunar, situado en la zona del puntal de Laredo.
- 31.

En dicho informe podemos leer:

“El estado actual que presenta la zona referida es de degradación progresiva por cada temporal que sufre, debido a la acción del oleaje. La exposición que presenta el frente dunar en esa zona y la falta de protección que tiene, permite que el oleaje produzca el progreso de la acción erosiva del entorno”

“En atención a lo anterior...se puede proceder, si así se estima oportuno, a realizar la protección del cordón dunar mediante un método que permita limitar en lo posible la acción erosiva descrita. Dicha medida de protección deberá realizarse rápidamente y como protección ante un próximo temporal que pudiera afectar a la zona, con el consiguiente deterioro que ello podría producir. El proyecto básico de las obras de protección de las instalaciones existentes en el puntal, redactado por la empresa EGENOR, describe perfectamente un método que se propone para la protección de la zona de afección”.

“La zona que se ha visto más afectada por los efectos de las mareas del pasado martes 16/10/12 ha sido una zona situada al norte de las instalaciones próxima a la encina y árboles existentes, coincidente con la indicada en el proyecto de referencia.

32. **19 octubre 2012** es remitido a la Demarcación de Costas y recibido dicho informe al día siguiente
33. **19 10 2012** el Jefe de Demarcación de Costas remite escrito autorizando al ayuntamiento a una actuación defensiva de tipología “blanda” entendiendo que se limitará al acopio de arena procedente de la playa, sin aportar elementos rígidos ajenos a la naturaleza y funcionamiento del sistema dunar”.

En el mismo escrito informa que la solicitud por parte del ayuntamiento de Laredo de la concesión administrativa para la realización de la escollera defensiva ha sido remitido el ocho de octubre a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

34. **El 25 octubre 2012** El alcalde, mediante escrito con registro de salida núm. 3906 y 3907 reitera la solicitud a la Dirección General de Montes y Conservación de la naturaleza y al Jefe de la Demarcación de Costas, para que se conceda autorización de cara a ejecutar actuaciones defensivas consistentes en apilado de arena y/o sacos biodegradables rellenos de arena de playa, de modo provisional hasta que no se conceda una concesión por la Demarcación de costas para la construcción de la escollera defensiva.
- Se informa que por la Demarcación de Costas ha sido informada favorablemente.
- El Director General informa que el relleno de la zona con arena no se autoriza, pero sí se autoriza la colocación de sacos de geotextil rellenos de arena y colocación de láminas de fibra de coco.

35. **el 30 octubre 2012** el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza

remite oficio, con registro de salida núm. 12.877, en el que manifiesta que “el relleno con arena NO SE AUTORIZA, por la afección que supone al sistema duna-playa del Puntal de Laredo. Se autoriza la colocación de lámina de fibra de coco o de sacos de geotextil rellenos de arena.

36. **el 07 noviembre de 2012** el Jefe de la Demarcación de Costas, mediante escrito con registro de salida núm. 4.249, informa al alcalde que se ha elevado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar nueva documentación remitida por el ayuntamiento para la ejecución de las obras de protección del puntal

2013

37. **El 12 febrero 2013** el alcalde de Laredo, con registro de salida núm. 586, solicitó un dictamen a **D. Raúl Medina**, director del Instituto de Hidráulica Ambiental. En dicha solicitud se exponía que: “A la vista del deterioro acelerado del Puntal de Laredo, zona dunar de incalculable valor para este municipio e instalaciones de uso y servicio público, se solicita un dictamen sobre las causas probables del deterioro, sobre los estudios necesarios para su recuperación y especialmente las medidas a corto plazo y la política de dragado a adoptar, a la vista de las últimas batimetrías existentes y zonas de vertido, con el fin de frenar o mitigar en lo posible esta **situación DRAMÁTICA en nuestra localidad**”
38. **el 14 02 2013** la Demarcación de Costas acordó la incoación de expediente sancionador SAN 01/13739/0006 al ayuntamiento de Laredo, como presunto responsable de unas obras consistentes en el vertido y acopio de unos 20m3 de piedras de escollera en terrenos de dominio público marítimo terrestre del puntal de Laredo, sin contar con el preceptivo título.
El ayuntamiento presentó alegaciones admitiendo que las obras las había llevado a cabo sin la previa autorización, si bien exponía los motivos urgentes y graves, que justificaban esta actuación de carácter inmediato, en todo caso, reversible.
39. **25 02 2013** Reunión para abordar las las medidas a adoptar en defensa del sistema dunar de el puntal y las instalaciones accesorias con el Jefe de la Demarcación de Costas, el Director General de Medio Ambiente, el Director General de Montes, la directora del Parque Natural de las Marismas, la letrada municipal Mari Paz Villalobos, el alcalde y yo mismo.

Además estuvo presente el prestigioso Catedrático **Cesar Vidal** quien, a lo largo de su vida investigadora ha trabajado en el estudio de: Estabilidad de diques en talud de materiales sueltos, morfodinámica de playas, técnicas de laboratorio en ingeniería de costas, interacción oleaje estructuras marítimas, recurso energético del oleaje, sistemas de aprovechamiento de la energía del oleaje. Posee más de 21 capítulos de libro publicados, 37 artículos en revistas científicas y 85 publicaciones en congresos. Ha sido

investigador principal en proyectos de investigación nacionales e internacionales, así como participado en más de 400 proyectos para administraciones públicas y empresas. Toda una eminencia.

40. **El 11 marzo 2013** el jefe de Demarcación de Costas remite al ayuntamiento el oficio recibido desde la sub-dirección General de Sostenibilidad de Costa y del Mar, firmado por la subdirectora General, Raquel Orts Nebot. En dicho escrito se manifiesta que el 16 de noviembre de 2012 recibieron la documentación remitida por el ayuntamiento respecto a la solicitud de la escollera de protección.

Para continuar con la tramitación la dirección general solicitó informe a la Subdirección General para la Protección de la Costa y a la División para la Protección del Mar, dependientes de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente.

Después de analizar la documentación, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y en base a los informes emitidos por los organismos mencionados, observaron que:

“para poner en marcha la actuación, debe procederse al trámite correspondiente de evaluación ambiental”

“Que el proyecto presentado contempla únicamente la solución de los problemas que afectan al restaurante y al aparcamiento existente en el puntal de Laredo, cuando la erosión está afectando al conjunto de esta zona dunar. Por tanto, la solución propuesta sólo supone trasladar el problema ya que, con el tiempo, la penetración del oleaje en la depresión dunar al norte de las instalaciones conllevaría sucesivas actuaciones de defensa con instalación de diques y rellenos que afectarían finalmente a todo el puntal”.

“Esta dirección General considera que, en base a todo lo expuesto con anterioridad, se debería analizar una solución diferente para la protección del ecosistema dunar del Puntal de Laredo, buscando la recuperación del estado de equilibrio en la playa optando por técnicas blandas y ecológicas dentro del ámbito en el que se desarrolla la actuación, lo que pasaría probablemente por la reubicación de las instalaciones amenazadas por el mar, y en consecuencia, por reconsiderar la obra prevista”.

41. **El 02 octubre 2013** La Demarcación de Costas remitió oficio al ayuntamiento con registro de salida núm. 2820, donde se expresaba que se había resuelto el expediente sancionador incoado por la realización de obras defensivas sin título en el Puntal. Imponiendo una cuantía mínima de 300 euros y supeditando la obligación de restitución del terreno al resultado de la petición del Ayuntamiento de la concesión para la construcción de la escollera defensiva que se encontraba pendiente de resolución de la

42. el **12 09 2013** el ayuntamiento se opuso a dicha sanción y presentó requerimiento previo a la vía contenciosa administrativa. En el ayuntamiento expusimos que por la situación de emergencia y gravedad habíamos solicitado una ayuda, al amparo del R.D. 307/2005, denegada por la Delegación del Gobierno en Cantabria, si bien sólo por motivos presupuestarios, persistiendo los motivos que dieron lugar a la petición. El ayuntamiento expuso que su actuación se enmarcó en su ámbito competencial en materias de protección civil y seguridad de lugares públicos y sostuvo que con el temporal del mes de febrero cabía la posibilidad de que, en caso de no protegerse, se viesan dañadas las instalaciones existentes en el lugar, las cuales tienen una expectativa razonable de seguir en su explotación. Alegando igualmente que se encontraba en tramitación una petición de concesión para la construcción de una escollera. Por lo que se solicitó el sobreseimiento del expediente o en su defecto, la suspensión en tanto se resolviera la petición de concesión.
43. El **01 10 2013** la Demarcación de Costas, con registro de salida núm. 2.820 remite notificación al ayuntamiento de Laredo, donde se notifica, por un lado, que se desestima la solicitud del ayuntamiento de Laredo para que le quitaran la sanción impuesta de 300 euros por la obra de emergencia llevada a cabo en el puntal; pero, por otro lado, dice en uno de sus considerandos que, al estar pendiente la resolución por la Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar la petición para la construcción de la escollera, la retirada de las piedras que se habían puesto, quedaba supeditada al resultado final de la petición de concesión que había realizado el ayuntamiento.
44. El **02 10 2013** El ayuntamiento de Laredo recibe dicha notificación, con registro de entrada núm. 5.138.

Aquí hago un paréntesis en el relato para dar un apunte anecdótico, pues

45. el **14 11 2013** se publicó en prensa que la Demarcación de Costas de Cantabria acometería la reparación de la escollera de la playa del Tostadero, en San Vicente de la Barquera. Reparación que en realidad es una continuación del dique de protección que delimita con el canal de acceso al puerto barquereño. El proyecto contempla una escollera de 15 metros, con 2,80 metros de alto por 2 metros de ancho. Algo menos que la recogida en nuestro proyecto, que variaba de los 181 de la primera alternativa a los 112 de la segunda. Pero que se acerca, sin embargo, al dique-escollera de 200 metros que construyó la demarcación de costas en esa misma zona hace dos años.
46. El **18 12 2013** el ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, D. Miguel Arias Cañete remite carta al alcalde de Laredo, donde le informa que había recibido la carta del alcalde del 8 de noviembre y documentación adjunta. Que el año pasado, se había encargado un estudio al Centro de Estudios y

Experimentación de Obras Públicas para determinar qué actuaciones proceden adoptar. Que los informes preliminares de dicho centro de estudios señalan que existen dudas respecto a la existencia de riesgos ecológicos **en esa evolución natural y sobre si resulta conveniente detenerla con medidas de rigidización del puntal ya que las actuaciones podrían ocasionar una erosión mayor. Por tanto, debería diferenciarse entre el tratamiento que deba aplicarse a la playa, desde el punto de vista ambiental y de protección de la costa, el que corresponda para la protección de los restaurantes y el parkig.**

En todo caso, el estudio requeriría batimetrías y análisis separados en el tiempo, por lo que se están culminando los trabajos, estando prevista la elaboración de un informe definitivo para final de este año.

A este respecto, he dado instrucciones para que, tan pronto concluya dicho informe, se comuniquen a ese ayuntamiento los resultados definitivos y se lleven a cabo los contactos oportunos con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para adoptar las decisiones que procedan, en su caso.

2014

47. **el 01 enero 2014** se producen un fuerte temporal que provoca graves daños en la zona del puntal, afectando tanto a la explanada, como al negocio de hostelería allí ubicado, como la parte del cordón dunar que va desde la explanada hasta el puntal. Se solicita desde la alcaldía la confección de un informe por la policía municipal, en el que se describan los daños ocasionados en el negocio de hostelería así como en la explanada del puntal y la fuerte erosión sufrida en el cordón dunar.
48. **El 02 01 2014** se emite informe policial, acompañado con informe gráfico compuesto por 34 fotografías donde se reflejan los graves desperfectos causados por el temporal en las instalaciones hosteleras ubicadas lindando con la playa y la explanada, esto es, el Barlovento. Así mismo se observa la gravísima y profunda erosión que ha sufrido el cordón dunar al nor-oeste de la explanada, lindando con el negocio de hostelería.
49. **El mismo día, esto es 02 01 2014** el alcalde de Laredo comunica por FAX a los diversos organismos competentes la actuación de emergencia.

1º.- A la Demarcación de Costas de Cantabria

2º.- A la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- A la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Entre otros aspectos se les informa que **“por razones de notoria urgencia, por parte del ayuntamiento se prevé llevar a cabo de modo inmediato acciones puntuales de defensa en la zona de El Puntal que consistirán fundamentalmente**

en el depósito de piedra que cumpla la función de una primera línea de defensa para impedir el golpeo directo del oleaje con las zonas más débiles y contra las instalación hostelera sito en el punto más cercano a la playa. Siendo también, uno de los objetivos proteger la cubierta vegetal del cordón dunar.

Ese mismo día, de forma inmediata se convoca a la junta de portavoces para informarles de las labores de emergencias acometidas y para pedir su respaldo y apoyo ante esta grave situación.

En la junta de portavoces se solicita por los diferentes grupos un pleno extraordinario con la finalidad de respaldar la adopción de medidas de emergencia adoptadas para la protección del puntal, así como para solicitar y proponer conjuntamente por todos los grupos, las actuaciones precisas en orden a la defensa del puntal.

Por ello, mediante este pleno se propone que se vote a favor de la realización de todas aquellas actuaciones precisas para la defensa del puntal, así como:

1º: Respaldo la adopción de medidas de emergencia, puntuales y reversibles adoptadas por el Ayuntamiento de Laredo en el Puntal, que sufrió graves erosiones durante la madrugada del

miércoles al jueves 2 de enero y que está seriamente amenazado según recogen los pronósticos para dicha jornada y para las venideras.

2º Expresar la inquietud, preocupación y hartazgo de los vecinos de Laredo y amantes de este entorno ante la ausencia de actuaciones efectivas que garanticen la pervivencia del Puntal, con su valioso cordón dunar, en la configuración que hemos conocido durante las últimas décadas.

3º Urgir a cuantas administraciones y organismos tienen competencias sobre el Puntal, que dispongan, con la mayor celeridad, la adopción de aquellas medidas que garanticen la no destrucción del ecosistema playero y dunar, así como de la explanada y las instalaciones allí ubicadas.

4º Exigir que se realicen los estudios integrales en el estuario del Asón que permitan diseñar una estrategia a medio y largo plazo para que se recupere la mayor parte del patrimonio natural desaparecido. Asimismo, instamos a que se trace un plan financiero para posibilitar la ejecución de los trabajos que resulten pertinentes, como forma de asumir las responsabilidades que competencialmente pudieran recaer sobre las distintas administraciones.